



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: Movimiento Laborista
Querétaro, A.C.

Asunto: Inicio de procedimiento sobre
fiscalización de Organización Ciudadana que
pretende constituirse como partido político
local.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: Movimiento Laborista
Querétaro, A.C.

Asunto: Inicio de procedimiento sobre
fiscalización de organización civil que pretende
constituirse como partido político local.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintidós.

Visto el oficio SE/179/2022, signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ recibido el uno de febrero de dos mil veintidós,² en que se establece que mediante proveído de misma fecha, dictado dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, se acordó la recepción y reserva del escrito y anexos presentado por Miguel Ángel Ortiz Tovar, quien se ostenta como representante legal de la asociación civil denominada "Movimiento Laborista Querétaro, A.C.",³ por el que, manifestó su propósito de constituir un partido político local.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización⁴,
Acuerda:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave SE/179/2022, remitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que consta de una foja útil inscrita por su anverso; al cual se anexa:

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que en continuidad se citen corresponderán al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.

³ En lo subsecuente se referenciará como Asociación Civil.

⁴ En adelante Unidad de Fiscalización.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

1. Copia simple de proveído de fecha uno de febrero, dictado dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P; que va en tres fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Copia simple de aviso de intención signado por Miguel Ángel Ortiz Tovar, que va en tres fojas inscritas por su anverso, adjuntando impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto, que va en una foja inscrita por su anverso.
3. Copia simple de escritura pública número mil ochocientos uno, del veinte de diciembre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe pública del Licenciado José Luis Muñoz Ortiz, Notario titular de la Notaría Pública, número treinta y dos, de la demarcación notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro; que va en once fojas útiles inscritas por su anverso.
4. Fotocopia de disco compacto sin rotular, que va en el anverso de una foja útil.
5. Copias simples de documentación expedida por la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, relativa a cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil; que van en quince fojas útiles inscritas por su anverso.
6. Copia simple de cedula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
7. Copia simple de FORMATO FE, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
8. Copia simple de FORMATO FISC signado por Miguel Ángel Ortiz Tovar, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
9. Copia simple de documento identificado como "PROGRAMA DE ACCIÓN PARTIDO MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO"; que va en nueve fojas útiles inscritas por su anverso.
10. Copia simple de documento identificado como "MANUAL DE IDENTIDAD MOVIMIENTO LABORISTA -QUERÉTARO-"; que va en nueve fojas útiles inscritas por su anverso.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

11. Copia simple de documento identificado como "DECLARACION DE PRINCIPIOS PARTIDO MOVIMIENTO LABORISTA QUERETARO"; que va en cuatro fojas útiles inscritas por su anverso.
12. Copia simple de documento identificado como "ESTATUTOS MOVIMIENTO LABORISTA QUERETARO"; que va en treinta y cinco fojas útiles inscritas por su anverso.

Por lo que, dada cuenta de la recepción de los documentos descritos, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Integración. Se ordena tramitar el presente procedimiento sobre fiscalización relativo a la Asociación Civil, que pretende constituirse como partido político local, registrándose con el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, en el índice del Libro de Gobierno de esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Tercero. Notificaciones. Se tienen por autorizadas a las personas Eduardo Anaya Benites, Sergio de León Rivera y Abner Isay Ibarra Maya, para oír y recibir notificaciones y documentos, relacionados al procedimiento sobre fiscalización que nos ocupa.

Cuarto. Notificación de obligaciones en materia de fiscalización. De conformidad con el artículo 18, párrafo cuarto de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, corresponde a esta Unidad de Fiscalización hacer del conocimiento de las organizaciones ciudadanas que presenten aviso de intención para constituirse como partido político local, sus obligaciones en materia de Fiscalización; por tanto, se ordena girar oficio al representante legal de la Asociación Civil, con el fin de informar tales obligaciones, así como brindar información adicional que auxilie a dicha persona moral en el cumplimiento de sus obligaciones.

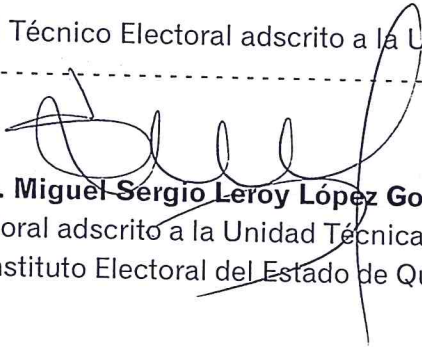
De igual forma, habrá de requerirse que, al momento de la presentación del informe financiero inicial, deberá manifestarse si se está de acuerdo o no con la publicación de datos personales, en el entendido de que para el caso de no precisarse se tendrá por no autorizada su publicación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese a través del oficio **UTF/033/2022** dirigido al representante legal de la Asociación Civil de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; de igual forma, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

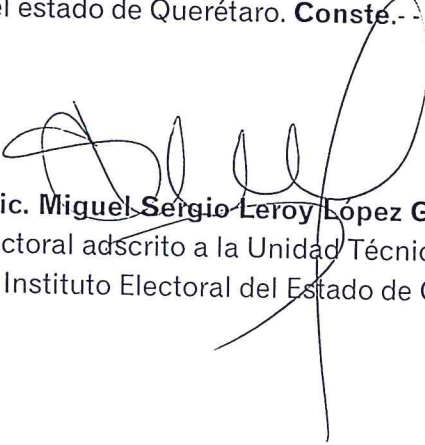
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Constancia de registro de expediente. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de febrero de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN